

PROPUESTA PARA UN CONSENSO POLÍTICO EN FAVOR DEL ENTORNO NATURAL DE NUESTRO MUNICIPIO

Tres Cantos disfruta de un **entorno natural privilegiado**, que se ha visto **muy afectado** por el crecimiento acelerado que caracteriza la historia reciente de la ciudad.

La **falta de criterios ambientales** durante este desarrollo urbanístico ha causado la **desaparición de varios hábitats de alto valor** que podrían haberse preservado dentro del tejido urbano, así como la **modificación innecesaria de los ciclos hidrológicos**.

En la actualidad, aún persisten algunos hábitats de alto valor dentro de la ciudad y su periferia, pero se encuentran amenazados por la ejecución de planes de transformación del territorio que también son incompatibles con el uso recreacional de todos los vecinos, además de contravenir la legalidad vigente en algunos casos.

El objetivo de **PEN3C** es **promover un desarrollo urbano compatible con la preservación de las dinámicas naturales del territorio**, que compatibilice el disfrute de los ciudadanos de los hábitats naturales de la ciudad, con la preservación de estos ecosistemas de alto valor, haciendo honor a la ubicación de su tejido urbano dentro del **Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares**.

Para ello, la **PEN3C** propone **cuatro medidas fundamentales**, que ayudarían a vertebrar una política ambiental municipal verdaderamente respetuosa con el entorno.

1. PROTECCIÓN DEL PARQUE DEL TERREGAL, O PARQUE DEL ESTE.

Este parque contiene el único encinar público del pueblo y un bosque de ribera bien desarrollado. Sirve de tampón de protección del impacto urbano sobre el área de alto valor natural de Viñuelas, forma parte de la Red Natura 2000, y a la vez es muy utilizado por los vecinos para pasear, correr, y otras actividades recreativas, en un uso compatible con su preservación.

La propuesta de destinar buena parte de su superficie a un campo de golf e infraestructuras de restauración y/o hostelería es incompatible con dichas actividades, además de haber recibido anteriormente una declaración de impacto ambiental desfavorable, lo que invalida la propuesta.

PEN3C solicita cambiar la ordenación de todo el parque de zona deportiva a zona protegida de alto valor ambiental en el PGOU de Tres Cantos, respetando de esta manera los elementos de interés que aún se conservan en la zona.

2. CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL AGUA.

El proceso acelerado de cambio climático conlleva una reducción en la disponibilidad de agua de lluvia.

Lejos de adaptarse a una situación en la que el agua es un recurso cada vez más escaso, la gestión urbana actual de Tres Cantos transforma zonas naturales que requieren poca agua en zonas ajardinadas con elevados requerimientos hídricos. Utilizando para ello agua potable debido a la escasez del agua regenerada necesaria para su mantenimiento.

Por ello, **PEN3C considera necesario** crear un **Observatorio Municipal del Agua** que permita **monitorizar el uso de agua** de manera sectorial, **y fomentar un uso racional del agua** mediante políticas públicas y campañas de concienciación a la ciudadanía.

3. RECUPERACIÓN DEL ARROYO VALDECARRIZO–BODONAL.

El bosque de ribera de este arroyo tiene un gran valor natural debido a su elevada biodiversidad y a que, al igual que el parque del Terregal, sirve de corredor entre las dehesas de Viñuelas y El Pardo.

La actuación urbanística Nuevo Tres Cantos ha reducido drásticamente la cantidad de agua de lluvia que llega a este arroyo, por lo que durante años ha mantenido su cauce gracias a los aportes del vertido de agua de la ETAP de Colmenar Viejo, hasta su cese en 2019.

Considerando que recuperar este aporte de agua y evitar realizar actuaciones de alto impacto sería suficiente para mantener la dinámica natural de este ecosistema clave, **PEN3C propone verter en la cabecera del arroyo Valdecarrizo-Bodonál el agua depurada de la EDAR de Tres Cantos** que actualmente se evacúa en un punto posterior del arroyo del Bodonal.

4. INCLUIR CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE TRES CANTOS.

El mantenimiento de los parques y zonas verdes de Tres Cantos carece, en general, de criterios compatibles con la preservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. Tratamientos como uso excesivo de agroquímicos, podas abusivas que eliminan la sombra de los árboles, abundancia de elementos florales perecederos fuera de festividades que lo justifiquen y el uso excesivo del agua antes comentado son incompatibles con una gestión sostenible a medio plazo.

El potencial de mejora es muy elevado en aspectos como la racionalización del consumo de agua, el uso de fertilizantes y herbicidas, o la tipología y frecuencia de siegas y podas.

PEN3C plantea aprovechar la próxima licitación del mantenimiento de Parques y Jardines de Tres Cantos en diciembre de 2023 para incluir criterios que garanticen el manejo sostenible de estas zonas en los pliegos de condiciones.

Por todo lo expuesto, desde **PEN3C invitamos a todas las fuerzas políticas que concurren a las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 a hacer suyas estas propuestas e incluirlas en sus programas electorales.**

Y, lo que es más importante, **les urgimos a trabajar para alcanzar un consenso que permita llevar estas propuestas a cabo sea cual sea la configuración de la próxima corporación municipal.**

DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

1. PROTECCIÓN DEL PARQUE DEL TERREGAL, O PARQUE DEL ESTE

El **Parque del Terregal**, también llamado **Parque del Este**, es un espacio natural abierto situado entre el Monte de Viñuelas y el arroyo Bodonal, en cuyo interior se encuentran el único encinar público del municipio y el arroyo Terregal. La vía pecuaria de Tapia de Viñuelas y una red de senderos permiten el acceso a toda esta área. Forma parte del Parque Regional y Zona de Especial Conservación de la Cuenca Alta del Manzanares, espacio de la Red Natura 2000, y linda, a su vez, con el enclave protegido Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Soto de Viñuelas. Además, se encuentra dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves (*Important Bird Area*, IBA) de Viñuelas-El Pardo, declarada por la SEO/Birdlife.

Sin embargo, a pesar de su elevado valor ambiental, según el PGOU de 2003, la calificación del suelo de este parque es de uso deportivo, lo que implica una serie de amenazas, que incluyen:

- **Proliferación urbanística.** Las nuevas instalaciones y vías proyectadas se suman a las urbanizaciones de Soto de Viñuelas y Bodonal, reduciendo considerablemente la superficie de este espacio.
- **Simplificación y degradación de los ecosistemas.** Con el gran movimiento de tierras que requieren las diversas instalaciones del Proyecto *Metropolitan Park*, se modificarían de forma irreversible los ecosistemas existentes.
- **Masificación por uso intensivo.** Las instalaciones deportivas proyectadas pretenden generar un uso intensivo, una afluencia excesiva de usuarios que superará la capacidad de carga de los ecosistemas actuales y aumentará la fragilidad de los hábitats existentes.
- **Insostenibilidad ecológica, económica y social.** Las necesidades hídricas de un campo de golf y del resto de las instalaciones de restauración y hotelería asociadas suponen un uso irresponsable de los recursos, en especial en la situación actual de emergencia climática. En este sentido se pretende acabar con un entorno natural totalmente sostenible, con un coste mínimo de mantenimiento y utilizado libremente por los vecinos, para llevar a cabo un proyecto urbanístico de alto coste económico, con una gran huella de carbono y un uso elevado de agua, que será disfrutado por una cantidad reducida de personas, y para un deporte que ya tiene un gran número de instalaciones alternativas cercanas.

Es destacable y fundamental tener en cuenta que la propuesta de construcción de un "Campo de Golf de 18 Hoyos, Pitch & Putt de 9 Hoyos" en este espacio ya obtuvo una **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) desfavorable** en marzo de 2003, por las siguientes valoraciones de los impactos ambientales identificados:

1. Se consideran **significativos** fundamentalmente los **impactos negativos derivados de la modificación morfológica**. Considerando que la calidad paisajística actual del conjunto de los terrenos afectados recibe un alta valoración (dado que las áreas de mayor calidad tienen amplias cuencas visuales), también **se considera un impacto significativo su modificación hacia situaciones de menor naturalidad**, prescindiendo de valoraciones subjetivas del paisaje resultante, donde caben tanto apreciaciones favorables como desfavorables derivadas fundamentalmente del significado subjetivo que se otorgue a aspectos tales como: la revalorización de terrenos urbanos próximos, el propio juego del golf, o los usos actuales del territorio (acceso libre para uso público recreativo de esparcimiento, paseo y ocio, y uso pastoril de baja intensidad).

2. Se consideran **graves** los impactos derivados del **incremento de fertilizantes en las aguas superficiales y subterráneas**, tanto por la **lixiviación de nitratos en un acuífero caracterizado como muy vulnerable** y cuyos caudales quedan reservados para el abastecimiento, como por los efectos eutróficos inducidos en las aguas superficiales. Igual consideración merecen los impactos derivados de la **eliminación parcial del sotobosque del arroyo del Bodonal**, que incluye especies vegetales como fresnos o sauces.
3. Resulta **muy severo** el impacto derivado de la **aplicación frecuente de biocidas** (fungicidas, insecticidas y herbicidas) **en terrenos colindantes al espacio protegido "Soto de Viñuelas"**. Tales sustancias, imprescindibles para el mantenimiento del campo de golf, presentan siempre un cierto grado de persistencia y movilidad a través del agua, el suelo, y la atmósfera, así como una falta de especificidad que propicia que **los propios seres vivos, a través de las cadenas tróficas, también funcionan como vectores de propagación** alcanzando al ecosistema vecino del Soto de Viñuelas. Todo ello, unido a las **características bio-acumulativas de tales compuestos** genera como, efecto final que se alcancen elevadas concentraciones de tóxicos en los últimos escalones tróficos, que coinciden con las especies amenazadas y catalogadas normativamente bajo diferentes medidas de protección (*Aquila adalberti*, *Aegypius monachus*, *Bubo bubo*, etc.). **A este efecto nocivo sobre especies ecológicamente sobresalientes se le suma el derivado del incremento de presión humana por incremento de tráfico, ruido, y contaminación lumínica nocturna.**
4. Se caracterizan como **críticos** los impactos derivados sobre **los ecosistemas afectados, debido a que la ejecución del proyecto supone su completa eliminación y su sustitución por un ambiente ajardinado**. Tal pérdida supera el umbral admisible en el caso de los ecosistemas de alto valor ecológico: la ribera del arroyo del Terregal y el encinar adhesionado en regeneración de las superficies altas de la finca, tanto en lo relativo a la flora que albergan (con presencia segura de especies amenazadas ya citadas), como sobre su fauna (con presencia segura de especies amenazadas como *Podarcis hispanica* y aves ya citadas, y potencial presencia de insectos como *Zerynthia rumina*, *Euphydryas desfontainii*, o *Cerambyx cerdo*).
5. También resulta **crítico** el impacto derivado de la **sustracción de caudales efluentes de la EDAR** de Tres Cantos en periodo estival: el dato teórico mensual que se desprende del vertido anual considerado en el Estudio queda sustancialmente reducido en los meses de verano (cuando no hay aportación pluviométrica y se hace notar la influencia vacacional en menor ocupación residencial y cierre de instalaciones industriales), coincidiendo con el periodo en el cual las necesidades de riego del campo son máximas. Debe indicarse que el informe del Canal de Isabel II, que obra en el expediente, se refiere a los datos de consumo máximo que ofrecía la Memoria-Resumen (2.306 m³/día), que fueron incrementados significativamente en el Estudio de Impacto Ambiental (2.908 m³/día). Considerando que el caudal circulante del arroyo del Bodonal en los meses de estío depende exclusivamente del efluente de la EDAR de Tres Cantos, **aún en el caso de que la EDAR pudiera atender la demanda del Campo de Golf en tal época, las aportaciones que recibiera el arroyo del Bodonal no alcanzarían para dotarlo de un caudal mínimo que satisficiera las necesidades ecológicas del ecosistema del Soto de Viñuelas**, vital para la mayor parte de las numerosas especies amenazadas que encuentran su refugio en este hábitat.
6. La valoración ambiental anteriormente expuesta ya ha contado con el grado de eficacia y garantía aplicable cada una de las medidas correctoras y protectoras planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental considerando, por ejemplo, que **aun actuando con el máximo cuidado y precaución en la aplicación de fitosanitarios, no puede impedirse su propagación a través de los vectores descritos anteriormente, y por consiguiente reducir el riesgo hasta garantizar, de**

forma verosímil, la inalterabilidad del medio ambiente circundante, tan específico e importante en este caso.

Además de los impactos citados en esta **DIA desfavorable**, recientemente se han presentado planes especiales que prevén extensos movimientos de tierra en este parque bajo el paraguas de las actuaciones del proyecto del *Metropolitan Park*, y que probablemente preparen el terreno para la construcción de un campo de golf, una vez que la zona haya perdido parte de sus valores paisajísticos y naturales. Este tipo de movimientos del terreno ya fueron declarados negativamente en el punto 1 de la **DIA**, que garantiza los valores paisajísticos del Parque del Terregal, y son claramente incompatibles con la conservación y recuperación ambiental de espacio natural.

Considerando todo lo anterior, **el alto valor ecológico y ambiental de este espacio y las graves amenazas descritas que se derivan de las propuestas planteadas**, entendemos que la propuesta actual de usos para esta zona no resulta sostenible en lo que se refiere tanto al uso desmesurado de recursos naturales, como a su impacto sobre elementos claves protegidos por la normativa de conservación de la biodiversidad, y ratificados por una **DIA desfavorable** en el pasado. Estos impactos también serían significativos si en vez de un campo de golf se proyectase otro tipo de infraestructura deportiva de uso intensivo, por lo que **solicitamos que un cambio de uso en el PGOU para todo el Parque del Terregal o del Este, pasando de suelo deportivo a suelo protegido de alto valor ecológico.**

2. CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL AGUA

El agua es un recurso tan valioso como escaso, por lo que está recogida por la ONU como el **Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 6 de su Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, bajo el título “Agua Limpia y Saneamiento”**.

Cada vez más regiones están experimentando estrés hídrico debido al cambio climático, y el aumento de las sequías y la desertificación están empeorando esta tendencia. Se estima que al menos una de cada cuatro personas se verá afectada por escasez recurrente de agua para 2050. Aunque aparentemente vivimos en un país donde tenemos garantizado el acceso a este recurso esencial, desafortunadamente la disponibilidad de agua potable no está garantizada en regiones cada vez más amplias de España, y ya se empiezan a dar situaciones puntuales de falta de suministro debido al proceso acelerado de cambio climático que sufrimos.

De hecho, la reducción del nivel de precipitaciones, con la consecuente desertificación progresiva de la mayor parte de la Península Ibérica, va a conllevar importantes cambios en la disponibilidad de agua en regiones altamente pobladas como Madrid. En previsión de la inevitable reducción de recursos hídricos en la región es necesario que la sociedad tricantina se organice para garantizar la disponibilidad del acceso seguro y asequible al agua potable. Para ello es necesario preparar su gestión como recurso escaso, debiendo para ello disponer de instalaciones adecuadas y procedimientos de control.

PEN3C viene denunciando el uso de agua potable para labores de limpieza viaria y regado de jardines públicos. Según reconoce el responsable de la Concejalía Delegada Tres Cantos 2030, D. Pedro Fernández Álvarez, no se dispone de agua regenerada para todos los usos y demandas para las que se destina este tipo de agua. Esta falta de disponibilidad se utiliza por la corporación municipal como justificación para la utilización de agua potable para dichos usos. Sin embargo, desde el punto de vista de la gestión responsable y eficiente a largo plazo de los recursos, parece mucho más razonable reducir la necesidad de utilización de agua apta para el consumo en Tres Cantos, limitando los requerimientos de agua de parques, jardines y mantenimiento viario al agua regenerada

efectivamente disponible para ello. Esto contrasta con la continua transformación de las áreas naturales remanentes en el tejido urbano en espacios ajardinados con elevados requerimientos hídricos. Además de acabar con los elevados valores de biodiversidad que caracterizan al entorno urbano de Tres Cantos, esta política compromete seriamente la viabilidad de la gestión de los espacios públicos de la ciudad en un futuro con una disponibilidad de agua cada vez menor.

Ante esta situación, **PEN3C** considera necesaria la creación de un **“Observatorio Municipal del Agua”**. Por un lado, este observatorio generaría datos para determinar la **huella hídrica** de las diferentes actividades que se desarrollan en nuestro municipio, con el objeto de racionalizar el uso del agua como recurso, y planificar con arreglo a su disponibilidad. Por otro lado, permitiría alinear el uso del agua en Tres Cantos con el Plan hidrológico de la Confederación Hidrológica del Tajo 2022-2027, realizando un seguimiento del mismo, así como con las políticas e iniciativas que pueda desarrollar el Canal de Isabel II. Finalmente, estaría encargado de aunar dicho conocimiento del uso local del agua con las políticas a nivel europeo de fomento de la participación, sensibilización y racionalización en materia hídrica.

Este observatorio seguiría los ejemplos ya existentes en ciudades como París, o los aprobados recientemente en Crevillent y Cádiz. Serían tareas del observatorio tanto **analizar la demanda y consumos del agua** de forma sectorizada, como utilizar dicha información para **gestionar el uso de agua por parte de los gestores municipales**, diseñar e implantar **programas de sensibilización y concienciación ciudadana**, y contar con un **canal efectivo de participación ciudadana**.

3. RECUPERACIÓN DEL ARROYO VALDECARRIZO–BODONAL

A raíz de las operaciones urbanísticas de Nuevo Tres Cantos (fase 3) y el cambio operativo que se produjo en los meses de mayo y junio de 2019 en la ETAP de Colmenar, los arroyos de Valdecarrizo y Bodonal han dejado de recibir las frecuentes aportaciones de agua que llegaban a través de las escorrentías y evacuaba dicha ETAP.

Actualmente, la mayor parte de las aguas de lluvia de la cuenca de captación del Arroyo Valdecarrizo-Bodonal son absorbidas por el alcantarillado de Nuevo Tres Cantos y retenidas en los tanques de tormenta de este desarrollo urbano, con lo que la mayor parte de este caudal no llega a alcanzar el curso del arroyo. Estos tanques retienen las aguas pluviales recogidas en las calles del Nuevo Tres Cantos, vertiendo parte de ellas a la EDAR de Tres Cantos, situada en un punto posterior, con lo que el aporte hídrico a la cuenca del arroyo se ha reducido drásticamente de manera artificial. Debido a ello, gran parte de la extraordinaria masa arbórea generada a lo largo de muchos años en estos arroyos se encuentra en peligro de desaparecer. Su pérdida perjudica gravemente al medio ambiente de nuestra ciudad, degradando un conjunto de hábitats naturales que aportan un gran valor ecológico a Tres Cantos, tanto por la calidad de dichos ecosistemas, como por el corredor ecológico clave que forman entre las masas forestales de Viñuelas y el Monte de El Pardo, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Por otra parte, y en relación con este entorno natural, en estos momentos no conocemos cómo y cuándo el actual equipo de gobierno municipal pretende llevar a la práctica gran parte del plan urbanístico denominado *Metropolitan Park*, y por supuesto menos aún cómo planea preservar los valores ecológicos de este extraordinario bosque de ribera, ni de dónde va a sacar la gran cantidad de agua necesaria para la realización de tan ostentoso plan.

Para la conservación de la extraordinaria masa forestal de dichos arroyos, solo es necesario y suficiente que vuelva discurrir por el cauce de los mismos el agua necesaria, y **que se lleve a cabo el plan del “Corredor Fluvial Periurbano de Valdecarrizo-Bodonal”**, presentado por la asociación **ARBA**

Tres Cantos al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y que fue aprobado con fecha 22 de Diciembre de 2016.

En relación con el agua que necesariamente debe discurrir por los arroyos, siguiendo las propuestas de **ARBA Tres Cantos**, **PEN3C** propone hacer llegar a la cabecera del corredor propuesto el agua depurada de la EDAR de Tres Cantos que es actualmente evacuada al arroyo del Bodonal, por exigencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en vez de realizar dicha evacuación en la zona que actualmente lo hace.

Este proyecto de bombeo se sitúa en la línea de otros similares de recuperación de cauces de agua, como el trasvase del efluente de salida de la EDAR de La Ranilla hasta el molino de La Aceña en el río Guadaíra. Este tipo de proyectos, cuyo objeto es la recuperación del bosque de ribera del arroyo, no requeriría de una infraestructura costosa. Además, siempre que restaure los valores naturales originales del bosque de ribera de Valdecarrizo-Bodonal, podría contar con financiación de fondos europeos, o del Plan Estratégico Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad 2023-2030 publicado el pasado diciembre. Para ello sería necesario contar con la voluntad e implicación del Ayuntamiento para la tramitación de estas ayudas ante las administraciones competentes, como ha ocurrido en el caso del río Guadaíra, cuyo proyecto de restauración hídrica ha sido recientemente aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

4. INCLUIR CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Actualmente el modelo de gestión municipal, ejecutado a través de contrata, junto con la gran variedad y extensión de parques y zonas verdes de Tres Cantos, carece de criterios que lo hagan compatible con la preservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

Lejos de promover la adaptación al cambio climático y preservar la biodiversidad dentro de los entornos urbanos como propone la Estrategia 2030 de la ONU, esta gestión se caracteriza por un uso excesivo de agua y agroquímicos, el maltrato al arbolado urbano, y la supresión de insectos beneficiosos.

Dentro de los aspectos incompatibles con una gestión sostenible a medio plazo, destacan el uso recurrente de fertilizantes y el abuso de los pesticidas. Además, las podas abusivas combinadas con un exceso de riego hacen crecer a los árboles rápidamente en altura pero reducen su copa y con ello su sombra, haciéndoles a la vez más sensibles a los fenómenos climáticos extremos como las sequías o nevadas abundantes que, desgraciadamente, van a ser más recurrentes en las próximas décadas. O siegas indiscriminadas que no dejan pequeños rodales de herbáceas que permitan mantener poblaciones estables de insectos polinizadores y enemigos naturales de las plagas. A esto se une un abuso de los elementos florales percederos, que se colocan habitualmente para acompañar paseos dominicales de determinados miembros de la corporación municipal en lugar de usarlos puntualmente para festividades clave.

La evaluación crítica realizada por los expertos que colaboran con **PEN3C**, evidencia que el potencial de mejora en la gestión y mantenimiento de los parques, jardines y zonas verdes de Tres Cantos es muy elevado en aspectos como la racionalización del consumo de agua, el uso de fertilizantes y herbicidas, o la tipología y frecuencia de siegas y podas.

Por ello, desde **PEN3C** proponemos aprovechar la próxima licitación de este contrato para cambiar el modelo de gestión municipal de estos espacios, de manera que promueva la adaptación al cambio climático reduciendo el uso de agua y aumentando las zonas de sombra con arbolado saludable, y enriquezca el entorno natural de nuestro municipio, facilitando la preservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporciona tanto en los parques y zonas urbanas, como en los suelos

considerados rústicos. Todo esto se puede reflejar en los criterios técnicos del próximo pliego de contratación de gestión parques y jardines de Tres Cantos, siguiendo el ejemplo de municipios como Zizur Mayor, en Navarra. Es necesario resaltar que esta licitación, que debe ser publicada en diciembre 2023 en el BOE y el DOUE, puede ascender a valores de alrededor de 3 millones de euros al año, lo que justifica un tratamiento complejo y pormenorizado de una de las mayores partidas de gasto del municipio, y un tratamiento diferencial y respetuoso por parte de la empresa adjudicataria, basado en criterios de calidad ambiental y no de ahorro económico.

Las condiciones, criterios y actuaciones incluidas en estos nuevos pliegos deben poner en valor la biodiversidad y potencial de uso sostenible de los espacios verdes existentes. A la vez de limitar el abuso del agua, fertilizantes y herbicidas, desbroces y podas, siguiendo criterios disponibles, por ejemplo, en la **Guía para la Infraestructura Verde Municipal** de la **Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP)**. Para ello **PEN3C** propone articular la licitación pública del contrato de gestión de zonas verdes de Tres Cantos a partir de tres enfoques complementarios: **sostenibilidad**, preservación de los hábitats, la **biodiversidad** natural, y aprovechamiento de los **servicios ecosistémicos** proporcionados por dicha biodiversidad.

1. Enfoque: Sostenibilidad.

Para ello se fomentaría el diseño de un **Plan Verde Urbano-Periurbano Sostenible**, como herramienta estratégica municipal para la mejora de la planificación, diseño y gestión de los espacios verdes urbanos y periurbanos con criterios sostenibles.

El diseño de este plan comenzaría con un inventario de zonas verdes, incluyendo los entornos naturales en zonas urbanas y rurales, gestionado mediante un Sistema de Información Geográfica (SIG) municipal y de acceso público. Siguiendo la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, dentro del entorno urbano este inventario debe incluir el arbolado (incluyendo árboles singulares), las plantas arbustivas, las plantas tapizantes, la estructura de las plantaciones y la idoneidad de las mismas, las tipologías e idoneidad de las pavimentaciones e idoneidad, entre otros elementos clave.

Una vez que este inventario esté disponible, será posible definir objetivos específicos y realizar una planificación anual de actuación, así como desarrollar una propuesta de **Plan Municipal de Ordenación de Zonas Verdes y Áreas Naturales**. Este plan municipal debe basarse en una definición clara y pública de los criterios de diseño y mantenimiento de los espacios verdes, basada en variables socioculturales, económicas, ambientales y ecológicas. Además de contemplar la cantidad de consumos, localización, granularidad, periodicidad y estacionalidad. La implementación de este plan debe estar acompañada de mecanismos de evaluación de las actuaciones realizadas en cada tipología de espacio, así como del progreso del plan y de su comunicación.

2. Enfoque: Protección de los Hábitats y Biodiversidad.

En este aspecto la gestión propuesta, debe incluir medidas para, por un lado, reducir el impacto de las técnicas de jardinería empleadas sobre la biodiversidad y, por otro lado, fomentar la conectividad entre los Espacios Naturales protegidos y otros Espacios de Alto Valor Natural del municipio.

Esto incluye tanto la disminución del uso de agroquímicos y la limitación del uso de pesticidas a actuaciones puntuales contra plagas, como el respeto de pequeños rodales y setos en los que puedan desarrollarse las poblaciones de insectos polinizadores y enemigos naturales de dichas plagas, que permitan controlarlas sin recurso a pesticidas en la mayor parte de las ocasiones. De

esta manera se promoverá la dinámica natural de los ecosistemas y la dinámica espacial de las poblaciones de especies autóctonas. En este apartado, el SIG municipal permitiría elaborar y publicar mapas de valores de los espacios, y crear rutas que fomenten el disfrute de la biodiversidad tanto en el entorno urbano, como en el resto del municipio.

3. Enfoque: Servicios de los Ecosistemas.

Los servicios de los ecosistemas o servicios ecosistémicos son bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas gracias a sus procesos y recursos naturales, y que benefician a los seres humanos en cualquier ámbito.

Estos servicios incluyen el abastecimiento de recursos básicos como el agua potable, la regulación de ciclos y procesos; servicios como la descomposición de desechos, el apoyo al funcionamiento del ecosistema; servicios como producción y flujo de nutrientes; o servicios culturales como la provisión de lugares de recreo, inspiración o actividad física.

Respetar las dinámicas naturales de la biodiversidad pueden permitir disfrutar de estos y muchos más servicios dentro del entorno urbano, con el mínimo coste económico de las prácticas respetuosas por el medio.

Por ello, la gestión de los parques y zonas verdes de Tres Cantos debería basarse en los criterios generales delineados por la **Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MEE)** presentada en 2005 por las Naciones Unidas, y en concreto por las recomendaciones publicadas regularmente por la **Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)**. Ejemplos de cómo utilizar el **Plan Verde Urbano-Periurbano Sostenible** para fomentar los servicios ecosistémicos serían utilizar el SIG municipal para identificar zonas adecuadas para el tránsito en momentos de altas temperaturas o valores elevados de ozono señalando además, puntos oscuros dentro de esta red verde en los que actuar para mitigar los efectos del cambio climático; o diseñar las repoblaciones de manera que controlen la erosión y retengan la mayor cantidad posible de agua.